

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 26 DE ABRIL DE 2017

En la Ciudad de México, a las catorce horas con cuarenta minutos del veintiséis de abril de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Sala.

Ausente el Ministro José Ramón Cossío Díaz, previo aviso a la Presidencia.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número catorce, celebrada el diecinueve de abril de dos mil diecisiete, la que se aprobó por unanimidad de cuatro votos.

**LISTA NÚMERO 1**

A continuación dio cuenta el **Licenciado Alejandro Alberto Díaz Cruz**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4540/2015**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO 14/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4275/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Sala Mixta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea expuso que en el presente asunto su voto será en contra, por considerar que se debe desechar el recurso.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

### **AMPARO EN REVISIÓN 717/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado; dejar sin materia las revisiones adhesivas interpuestas por las autoridades responsables y reservar jurisdicción al Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, en los términos precisados en esta resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea señaló: ***"No comparto la propuesta de este asunto, entiendo que es un tema bastante complicado y el proyecto nos presenta un estudio –sin duda– que aporta al debate; sin embargo, estimo que algunos de los preceptos impugnados son inconstitucionales porque inciden en el ámbito de competencia técnica del IFT y, por ello, votaré en contra."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Gutiérrez Ortiz Mena y Piña Hernández.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

#### **AMPARO DIRECTO 20/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Décimo Quinta Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León y otra autoridad.

El proyecto propuso sobreseer en el juicio de amparo respecto de los actos reclamados al Juez Tercero de lo Civil, del Primer Distrito Judicial, con residencia en Monterrey, Nuevo León y negar el amparo solicitado.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4309/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4341/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Sala Regional Norte Centro I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia la revisión adhesiva.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4657/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2254/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es legalmente incompetente para resolver los recursos de amparo directo en revisión principal y adhesivo a que este toca se refiere y remitir los autos a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, para los efectos legales correspondientes.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD  
DE ATRACCIÓN 599/2016**

Solicitada por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 629/2016, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce su facultad de atracción para conocer del juicio de amparo directo, a que se refiere este asunto y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

*Enseguida el Secretario de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 1-bis de la misma Ponencia.*

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1243/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra de la resolución de ocho de julio dos mil dieciséis, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 890/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1689/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de once de octubre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5825/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1850/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del acuerdo de cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5825/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5683/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1644/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5525/2016.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.***

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, señaló que en el amparo directo en revisión 4275/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que en el amparo directo 20/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que en el amparo directo en revisión 4309/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente; y el Ministro Pardo Rebolledo precisó que se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

**LISTA NÚMERO 2**

Enseguida dio cuenta la **Maestra María Dolores Igareda Diez de Sollano**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5899/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6293/2016**

Promovido contra actos del Juez de Exhortos de la Zona Metropolitana de Puebla y otra autoridad.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6020/2016**

Promovido contra actos de la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5465/2014**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo indicó: ***"En este asunto se hace referencia a un criterio que ha establecido la Sala respecto a la autoadscripción a un grupo indígena en cualquier momento, en este caso, la autoadscripción se hace hasta el escrito de amparo, nunca se alegó ante el Juez en los procedimientos de instancia; no comparto esta visión y, en consecuencia, votaré en contra del asunto."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por el Ministro Pardo Rebolledo, quien señaló que se reserva su derecho a formular voto particular.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5196/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos del Tribunal Unitario del Vigésimo Séptimo Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión, dejar firme la sentencia recurrida y dar vista al Ministerio Público para que investigue el hecho de tortura bajo la vertiente de delito y, en su caso se instaure el procedimiento penal respectivo.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6470/2016**

Promovido contra actos de la Primera Sala Unitaria en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3522/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

**AMPARO EN REVISIÓN 692/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD  
DE ATRACCIÓN 40/2017**

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 310/2016, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce su facultad de atracción para conocer del amparo en revisión a que este

asunto se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 143/2016**

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Sexto Circuito y Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declararla sin materia.

***Enseguida la Secretaria de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 2-bis de la misma Ponencia.***

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 204/2017**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra de la resolución de veintitrés de enero de dos mil diecisiete, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en el juicio de amparo directo 608/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1812/2016**

Interpuesto \*\*\*\*\*, en contra de la resolución de cuatro de noviembre dos mil dieciséis, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, en el juicio de amparo directo 512/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 143/2017**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del acuerdo de cinco de enero de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 27/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 144/2017**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de cinco de enero de dos mil diecisiete, emitido por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 56/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1670/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del acuerdo de once de octubre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 998/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.***

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo directo en revisión 5465/2014, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández, indicaron que en el amparo directo en revisión 5196/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, expuso que en el amparo directo en revisión 3522/2016, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

El Ministro Pardo Rebolledo, precisó que en la contradicción de tesis 143/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

### **LISTA NÚMERO 3**

A continuación dio cuenta el **Maestro Luis Mauricio Rangel Argüelles**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5008/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4772/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 312/2016**

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito y Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Vigésimo Circuito, antes Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2852/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos del Supremo Tribunal Militar.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2115/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos del Supremo Tribunal Militar.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández expuso que el presente asunto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2473/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena expresó que su voto será en contra, ya que no comparte el sentido del proyecto.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

**AMPARO EN REVISIÓN 842/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en los términos precisados en esta resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea expuso: ***“Este asunto que sostiene un criterio tradicional en el Tribunal Pleno, en relación con el cual las causas de improcedencia, que son analizadas por un Tribunal Colegiado, ya no pueden ser revisadas por esta Suprema Corte. He reiterado mi votación en contra de este criterio del Pleno que ahora se plasma en el proyecto y, consecuentemente, votaré en contra.”***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por

mayoría de tres votos, en contra del emitido por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 126/2016**

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito actual Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2053/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2434/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos relativos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

***Enseguida el Secretario de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 3-bis de la misma Ponencia.***

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 704/2017**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 339/2017**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 141/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7024/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, Estado de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 280/2017**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del acuerdo de treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el expediente varios 1136/2016-VRNR.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 75/2017**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 1136/2016-VRNR.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 7/2017-CA**

Interpuesto por el Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, en contra del proveído de diecinueve de enero de dos mil diecisiete, dictado por el Ministro Instructor de este Alto Tribunal, en la controversia constitucional 4/2017.

El proyecto propuso dejar firme el desechamiento de la controversia constitucional 4/2017, por lo que hace a los Municipios de Tlaquepaque y Zapotlanejo, Estado de Jalisco; que es procedente y fundado el recurso de reclamación; revocar el auto recurrido y devolver los autos de la controversia constitucional al Ministro Instructor.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.***

Los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena, señalaron que en el amparo directo en revisión 2115/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, precisó que en el amparo en revisión 842/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena, indicaron que en el amparo directo en revisión 2434/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

#### LISTA NÚMERO 4

Acto seguido dio cuenta la **Licenciada Dolores Rueda Aguilar**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, con los siguientes asuntos:

Ante la ausencia del Ministro Cossío Díaz, hizo suyos sus asuntos el Ministro Pardo Rebolledo.

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

#### AMPARO DIRECTO 17/2016

Promovido contra actos de la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

#### AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4004/2016

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Primera Sala Civil Regional de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

Puesto a discusión, la Ministra Presidenta de la Sala precisó: "***En este asunto voto en contra, considero que, aun cuando subsiste el primer supuesto para la procedencia del recurso relativo a que se haya determinado o impugnado la constitucionalidad de determinado precepto, en el fondo tampoco se cumple el requisito de importancia y trascendencia a que se refieren la Constitución y la Ley de Amparo, en el***

***artículo específico, porque –a mi juicio– los agravios son inoperantes y, por lo tanto, no daría lugar a un criterio de importancia y relevancia para el orden jurídico nacional.”***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2268/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, Sociedad Civil, contra actos del Juez Décimo Cuarto Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1489/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5423/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

#### **RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 1254/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra de la resolución de veintidós de julio de dos mil dieciséis, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, en el juicio de amparo directo 40/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1694/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del acuerdo de diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6007/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7055/2016**

Promovido por la Procuraduría Federal del Consumidor, contra actos del Juez Quinto de Distrito en el Estado de Baja California.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 18/2017**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Primera Sala de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación 1544/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1741/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del acuerdo de veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6144/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1504/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*\*, en contra del proveído de tres de octubre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 973/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***Enseguida la Secretaria de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 4-bis de la misma Ponencia.***

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5932/2016**

Promovido por e\*\*\*\*\*\*, Sociedad Civil, contra actos de la Sala Regional del Norte Centro I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1651/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*\*, en contra de la resolución de trece de octubre de dos mil dieciséis, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, en el juicio de amparo directo 392/2016.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar la resolución recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1769/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra de la resolución de veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 154/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1574/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra de la resolución de cinco de octubre de dos mil dieciséis, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 469/2014.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 26/2017**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de uno de diciembre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6978/2016.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.***

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, señaló que en el amparo directo en revisión 4004/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el recurso de reclamación 1694/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el recurso de reclamación 18/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 5**

A continuación dio cuenta el **Maestro Arturo Guerrero Zazueta**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 669/2015**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

#### **AMPARO DIRECTO 51/2015**

Promovido por el Gobierno de la Ciudad de México, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad antes citada y otra autoridad.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO DIRECTO 50/2015**

Promovido contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO EN REVISIÓN 834/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6287/2015**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 74/2016**

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

Puesto a discusión, la Ministra Presidenta de la Sala precisó: ***"Estoy en contra, considero que si bien los Tribunales Colegiados parten de supuestos fácticos diferentes, sí existe la contradicción de tesis que fue denunciada por uno de los Colegiados porque ambos***

***efectuaron un ejercicio argumentativo propio sobre un mismo tema o punto de toque."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández, quien señaló que se reserva su derecho a formular voto particular.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6031/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Cuarto Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, la Ministra Presidenta de la Sala precisó: ***"Estaré en contra, se está proponiendo el desechamiento del recurso de revisión por considerarse inoperantes los agravios hechos valer en contra de la inconstitucionalidad del artículo 44 de la Ley del INFONAVIT. Considero que se combaten las consideraciones del Tribunal Colegiado y, por lo tanto, el recurso sería procedente."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández, quien señaló que se reserva su derecho a formular voto particular.

#### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 26/2016**

Promovida por la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro.

El proyecto propuso sobreseerla.

Puesto a discusión, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea expresó que presentó el proyecto conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, por lo que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 387/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5504/2015**

Promovido por \*\*\*\*\*, Sociedad Civil, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5334/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos del Tercer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD  
DE ATRACCIÓN 509/2016**

Solicitada por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 3/2016, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce su facultad de atracción para conocer del amparo en revisión, a que se refiere este asunto y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos legales conducentes.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.***

***Enseguida el Secretario de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 5-bis de la misma Ponencia.***

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5678/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí y otra autoridad.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5930/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Cuarto Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, la Ministra Presidenta de la Sala precisó que en el presente asunto su voto será en contra, por no compartir el criterio que sustenta el proyecto.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4431/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

El proyecto propuso desechar recurso de revisión a que este toca se refiere y dejar firme la sentencia recurrida.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1729/2016**

Interpuesto en contra del proveído de nueve de noviembre de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2488/2015.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

### **RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 780/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra de la resolución de ocho de abril de dos mil dieciséis, emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, en el juicio de amparo directo 386/2014.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.***

El Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández, señalaron que en el amparo directo en revisión 387/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, indicó que en el amparo directo en revisión 5930/2016, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio; y la Ministra Piña Hernández precisó que se reserva su derecho a formular voto particular.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las quince horas con quince minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del tres de mayo de dos mil diecisiete.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

**LA PRESIDENTA DE LA SALA**

---

**MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

---

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.**

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

MAGG/AGG/mar.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO QUINCE DE VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.